



FORMATO N° 01 – B	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ELABORACION DE ACTAS, INSCRIPCIONES DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, RECTIFICACIONES Y DOCUMENTOS VARIOS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE COMPUTO
I. FINALIDAD PÚBLICA	
SE BUSCA QUE LA SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL, CUENTE CON EL EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PARA EL LOGRO DE UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
ADQUISICIÓN DE DICHO BIEN PARA LA SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES A FIN DE QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES HABITUALES Y FUNCIONES PARA DESARROLLAR UNA LABOR EFICIENTE EN BIEN DE NUESTRA INSTITUCION.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
HARDWARE	
1) EQUIPO DE COMPUTO i7	
2) ESTABILIZADOR SOLIDO PARA PC	
3) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
4) ESTABILIZADOR OLIDO PARA IMPRESORA	
PANTALLA	TAMAÑO MININO 21 PULG. TIPO IPS PROPORCION WIDE RESOLUCION MIN. 1920 x 1080
CARACTERÍSTICAS OPTICAS	CONTRASTE 1000:1 BRILLO 250 CD/M2
TAMAÑO DE PÍXELES	0.248 x 0.248
TIEMPO DE RESPUESTA	8 MS
TASA DE REFRESCO	60 HZ
INCLINACION /GIRO	INCLINACION 5° a 21° GIRO 45° a 45° ROTACION PIVOTE 90° a 90°
CARACTERÍSTICAS	PUERTOS DISPLAYPORT VGA USB 3.0 EN SENTIDO ASCENDENTE (TIPO B) 2 X USB 3.0 EN SENTIDO DESCENTE (TIPO A) 2 X USB 2.0 EN SENTIDO DESCENDENTE (TIPO A)
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 -240 VAC
CONTENIDO	CABLE DE PODER CABLE DISPLAYPORT
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	





NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES MINIMA DE UN (01) AÑO

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN BIENES
- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO
- EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA UBICADO EN AV. J F SANCHEZ CARRION NRO. 4 PIURA - TALARA - PARIÑAS EN EL HORARIO DE 8:00 A.M A 3:00 P.M.

PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE SIETE (07) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

XI. CONFORMIDAD

LA RECEPCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN **PAGO UNICO** PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- ORDEN DE COMPRA
- GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS
- FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS
- CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.



b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

EN EL CASO EL PROVEEDOR ENTREGUE UN BIEN DIFERENTE AL OFERTADO Y/O NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SE LE APLICARA UNA PENALIDAD CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA POR CADA DIA EN EL QUE INCURRA EN ATRASO.

*PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD: EL ALMACEN A CARGO DE LA RECEPCION DEBERA COMUNICAR AL AREA USUARIA SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
- c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.

También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.

La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
UNIDAD DE LOGISTICA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Firma del Jefe del Área Usuaría Abog. Pamela Sibiana Escobar Rosas de Canote Subdirectora de Registros Civiles</p>	<p>----- Firma del Área Técnica (De corresponder)</p>
--	---

4

5

MONITOR:

PANTALLA	TAMAÑO MINIMO	21 PULG
	TIPO	IPS
	PROPORCION	WIDE
	RESOLUCION MIN	1920 x 1080
CARACTERISTICAS OPTICAS	CONTRASTE	1 000:1
	BRILLO	250 CD/M2
TAMAÑO DE PÍXELES	0.248 x 0.248	
TIEMPO DE RESPUESTA	8 MS	
TASA DE REFRESCO	60 HZ	
INCLINACION / GIRO	INCLINACION	-5 ° a 21 °
	GIRO	-45 ° a 45 °
	ROTACION PIVOTE	-90 ° a 90 °
CARACTERISTICAS	PUERTOS:	
	DISPLAYPORT	
	VGA	
	USB 3.0 EN SENTIDO ASCENDENTE (TIPO B)	
	2 X USB 3.0 EN SENTIDO DESCENDENTE (TIPO A)	
	2 X USB 2.0 EN SENTIDO DESCENDENTE (TIPO A)	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 - 240 VAC	
CONTENIDO	CABLE DE PODER	
	CABLE DISPLAYPORT	



Especificaciones de computadora de escritorio I7

FORMATO	FACTOR DE FORMA	• FORMATO TORRE Y COMPACTO (SFF)	
PROCESADOR MINIMO DE DECIMA GENERACION	INTEL CORE i7 2.80GHz		
MEMORIA RAM MINIMA	CAPACIDAD	8 GB	
ALMACENAMIENTO MINIMO	DISCO DURO	CAPACIDAD	1 TB
TARJETAS INTEGRADAS	VIDEO MINIMO	Nvidia 2GB	
	NETWORK	CHIPSET	Gigabit LAN
		VELOCIDAD	10/100/1000 MB/S
PUERTOS	POSTERIOR	VGA / HDMI	1
		DISPLAY PORT	1
		RJ-45	1
		COMENTARIO	USB 3.2 GEN1 x 2 USB 2.0 x 2
	FRONTAL	COMENTARIO	UNIVERSAL AUDIO JACK x 1 LINE OUT x 1 USB 3.2 GEN1 x 2
FUENTE	ATX DE 600 WATTS		
BOTONES	POWER		
TECLADO	IDIOMA	ESPAÑOL	
	INTERFAZ	USB	
MOUSE	TIPO	OPTICO	
	2 BOTONES + RUEDA		
	INTERFAZ	USB	
Soporte Protocolo	IPV6 con toda las funciones que demanda el DECRETO SUPREMO N°081-2017-PCM aprobado por Secretaria de Gobierno Digital – PCM/SEGDI		
Garantía	Mínimo de 12 meses		



DESCRIPCIÓN	INCLUIR LICENCIAS
Sistema operativo	• Incluir Licencia OLP NL GOV Windows 10 Pro 64 bits en español.
Office	• Incluir Licencia OLP NL GOV de OFFICE Professional 365 de 64 bits

O LP: Open License Program – Licencias por Volumen
 NL: No Level – Ningún tipo de nivel de descuento
 GOV: Government – Gobierno